

PODER LEGISLATIVO

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6581

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA FERIA JUDICIAL DEL AÑO 2021

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

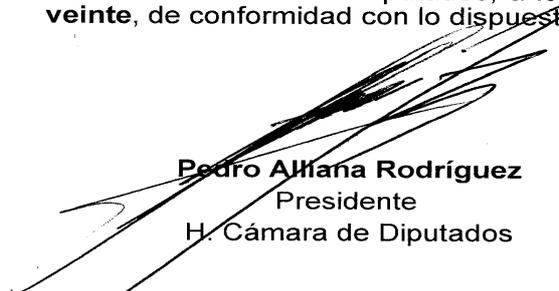
LEY:

Artículo 1°.- Suspéndase la Feria Judicial establecida en el Artículo 362 de la Ley N° 879/1981 “CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL”, en el mes de enero del año 2021.

Artículo 2°.- La Corte Suprema de Justicia queda facultada para reglamentar la presente Ley.

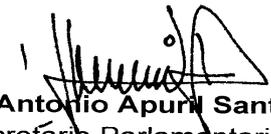
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Gilberto Antonio Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario

Asunción, 4 de agosto de 2020

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**


Mario Abdo Benítez


Cecilia Pérez Rivas
Ministra de Justicia